



EXP. 93578 PONE EN CONOCIMIENTO DEL DESPACHO

Desde Claudia Patricia Navas Paez <claudianavas44@hotmail.com>

Fecha Mar 10/02/2026 16:56

Para webmaster <webmaster@supersociedades.gov.co>

CC eduardmedina1588@gmail.com <eduardmedina1588@gmail.com>; hzapata@gzlaw.co <hzapata@gzlaw.co>

Floridablanca, febrero 10 de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

webmaster@supersociedades.gov.co

PROCESO: REORGANIZACION EMPRESARIAL
DEUDOR: E&C CONSTRUCCION SAS EN REORGANIZACION
IDENTIFICACION: 900.621.582
EXPEDIENTE: 93578

ASUNTO: Informe sobre el estado del proceso, cumplimiento de términos e inviabilidad de acuerdo por cese de operaciones del deudor.

Respetados señores:

En mi calidad de Promotora, comparezco ante su Despacho para presentar un balance de la situación actual del proceso y advertir sobre circunstancias que comprometen la finalidad del trámite concursal:

1. Cumplimiento de la labor de Promotoría

Aunque los **Inventarios de Bienes** y los **Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto** ya han sido debidamente elaborados y presentados, fundamentados rigurosamente en la información técnica y contable que reposa en el expediente.

La falta de comunicación y colaboración por parte del deudor me genera incertidumbre sobre el proceso de Reorganización.

2. Cese de actividades y abandono de la sede

Tras visita técnica a la sede registrada (**Carrera 21A No. 35–40, Floridablanca**), se constató el cierre permanente del inmueble y la ausencia total de operación administrativa o comercial. Este cese de actividades de facto bloquea cualquier posibilidad de dar cumplimiento a las órdenes impartidas al representante legal y a la concursada.

3. Inviabilidad del Acuerdo de Reorganización

La falta de comunicación con el representante legal —quien no atiende llamadas ni correos— y la parálisis operativa de la empresa **obstaculizan de manera definitiva la elaboración de un Acuerdo de Reorganización**. Sin una operación activa que genere flujo de caja, resulta **materialmente inviable** presentar una fórmula de arreglo que sea sostenible y que beneficie a la masa de acreedores, desvirtuando así el propósito de la Ley 1116 de 2006.

4. Manifestación de Liquidación no formalizada

Pese a que el apoderado judicial, el Dr. Hernán Darío Zapata, manifestó verbalmente la inminente liquidación de la sociedad, a la fecha no se ha radicado memorial alguno que formalice dicha transición, generando una incertidumbre que perjudica el impulso procesal.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente al Despacho **requerir de manera inmediata y perentoria** al representante legal de **E&C CONSTRUCCIONES S.A.S.** para que:

1. **Explique la situación operativa actual** de la concursada y justifique el cierre de su sede social.
2. **Se pronuncie formalmente** sobre la viabilidad de continuar con el trámite de reorganización o, en su defecto, solicite la conversión a liquidación judicial, dada la imposibilidad de estructurar un acuerdo de pago sin operación comercial.
3. **Actualice sus canales de contacto** y explique la fijación de avisos en una sede distinta a la reportada.

Lo anterior con el fin de evitar dilaciones injustificadas y proteger los intereses de los acreedores involucrados en el proceso.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ
LIQUIDADORA

CN CLAUDIA NAVAS

Promotor y Liquidador
Superintendencia de Sociedades

Dirección: Carrera 23 N. 31-24 Casa 9
Cañaveral, Floridablanca, Santander
Teléfono: 317-4237024 – (7) 6823593
Email: claudianavas44@hotmail.com

Gestión de
Procesos Concursales